

congnada en dho. reparto, y á la vez de
 la ejecución respecto á la supresion de arbitrio
 siguiente para cubrir el Presupuesto Municipal
 acordó: autoriza al presente Ayuntamiento para que
 pasando á la Capital de la Provincia solicitada de la
 Corporacion Provincial la aclaracion competente
 respecto al recargo mencionado, y al propio tiempo
 manifieste la conveniencia de continuar los arbitrios
 establecidos por los diferentes ayuntamientos de la
 provincia en cuyo estado y no quedando otros asuntos pendientes
 se dio por terminada el acuerdo de mayo de este
 año firmándose en credito los S. S. concejales de que
 certifico =

Juan Soriano
 paraq Salas
 Juan Ortega
 P. S. D. A. C.
 W. M.

Leon de 19 Mayo 1810

